Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 346
Fecha: 14 DIC. 2015
Hora: 08:13
Encargado: Elizabeth

09 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 1976

VISTO: La Minuta N° 1163 de fecha 09/12/15 presentada por los Concejales Lic. Alcides Riveros Candía, Abog. Celso Gustavo Núñez, Don José Solís, Abog. Armando Segovia, Dra. Rosa Benítez de Franco, Don Miguel Ángel Sanabria, Lic. Feliciano Colman, Lic. Rodrigo Ramírez Díaz de Espada y Abog. Maria Inocencia Oviedo, mediante la cual se solicita que se Declare de Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad; y

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Minuta citada en el VISTO de la presente Resolución tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/12/15.----------

QUE, a través de la misma los Concejales proponente presentan formal y oficialmente dos (2) iniciativas con carácter de Programas de Políticas Públicas a ser desarrolladas en nuestro municipio de manera urgente, concreta, eficiente, tendientes a evitar la proliferación del mosquito Aedes en sus diversas especies, lo cual significa la lucha contra el Dengue, Chikungunya, Zika en cualquiera de sus modalidades.----------

QUE, cabe destacar, que el dengue recientemente ha constituido carácter endémico en nuestro país, por tanto, la existencia de brotes epidemiológicos con mayor concentración de casos justamente en Asunción y ciudades del Departamento Central, combinado con la carencia de las defensas de rigor y naturales por parte nuestra población ante las nuevas versiones de dicho virus, hace imperativo la inmediata, efectiva como responsable actuación de la Intendencia de Fernando de la Mora, respeto a dicha situación, implementando las actividades necesarias para la eliminación de criaderos de Aedes, a través de la realización de las Mingas Ambientales, para evitar al máximo posible que alcance el lamentable nivel de epidemia, con todo lo que ello significa.----------

QUE, en consecuencia de lo anterior, los Concejales mencionados precedentemente solicitan concretamente: Declarar Estado de Emergencia Sanitaria, considerando la importancia de una oportuna política de prevención en materia de Salud Pública, como el arma más efectiva para el control y en el mejor de los casos, eliminación de las enfermedades citadas en Fernando de la Mora. Adicionalmente, la liberación de los fondos necesarios para la implementación de las iniciativas que se están presentando.----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Minuta en cuestión, fue aprobada.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

Art. 1°: **DECLARAR,** Estado de Emergencia Sanitaria, a los efectos de implementar las actividades necesarias para la eliminación de criaderos de Aedes, a través de la realización de las Mingas Ambientales, para evitar al máximo posible que alcance el lamentable nivel de epidemia, con todo lo que ello significa.----------

Art. 2°: **COMUNICAR,** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 346
Fecha: 14 DIC. 2015
Hora: 08:13
Encargado: Elizabeth

09 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 1976

VISTO: La Minuta N° 1163 de fecha 09/12/15 presentada por los Concejales Lic. Alcides Riveros Candía, Abog. Celso Gustavo Núñez, Don José Solís, Abog. Armando Segovia, Dra. Rosa Benítez de Franco, Don Miguel Ángel Sanabria, Lic. Feliciano Colman, Lic. Rodrigo Ramírez Díaz de Espada y Abog. Maria Inocencia Oviedo, mediante la cual se solicita que se Declare de Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad; y

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Minuta citada en el VISTO de la presente Resolución tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/12/15.----------

QUE, a través de la misma los Concejales proponente presentan formal y oficialmente dos (2) iniciativas con carácter de Programas de Políticas Públicas a ser desarrolladas en nuestro municipio de manera urgente, concreta, eficiente, tendientes a evitar la proliferación del mosquito Aedes en sus diversas especies, lo cual significa la lucha contra el Dengue, Chikungunya, Zika en cualquiera de sus modalidades.----------

QUE, cabe destacar, que el dengue recientemente ha constituido carácter endémico en nuestro país, por tanto, la existencia de brotes epidemiológicos con mayor concentración de casos justamente en Asunción y ciudades del Departamento Central, combinado con la carencia de las defensas de rigor y naturales por parte nuestra población ante las nuevas versiones de dicho virus, hace imperativo la inmediata, efectiva como responsable actuación de la Intendencia de Fernando de la Mora, respeto a dicha situación, implementando las actividades necesarias para la eliminación de criaderos de Aedes, a través de la realización de las Mingas Ambientales, para evitar al máximo posible que alcance el lamentable nivel de epidemia, con todo lo que ello significa.----------

QUE, en consecuencia de lo anterior, los Concejales mencionados precedentemente solicitan concretamente: Declarar Estado de Emergencia Sanitaria, considerando la importancia de una oportuna política de prevención en materia de Salud Pública, como el arma más efectiva para el control y en el mejor de los casos, eliminación de las enfermedades citadas en Fernando de la Mora. Adicionalmente, la liberación de los fondos necesarios para la implementación de las iniciativas que se están presentando.----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Minuta en cuestión, fue aprobada.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

Art. 1°: **DECLARAR,** Estado de Emergencia Sanitaria, a los efectos de implementar las actividades necesarias para la eliminación de criaderos de Aedes, a través de la realización de las Mingas Ambientales, para evitar al máximo posible que alcance el lamentable nivel de epidemia, con todo lo que ello significa.----------

Art. 2°: **COMUNICAR,** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Presidente Junta Municipal